

**I. Área de quien clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

**II. Identificación del documento:** Versión pública de la Autorización para el Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales, Modalidad A, en Predios Particulares, Trámite SEMARNAT-03-003-A con número de **Bitácora: 13/F5-0044/12/18**

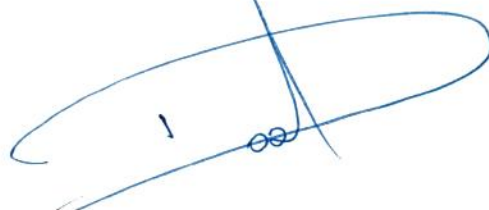
**III. Partes clasificadas:** Partes correspondientes a Nombre, Domicilio Particular, Teléfono, Correo Electrónico, Firmas de y Código de Respuesta Rápida (QR); **páginas que la conforman:** Página 1 -

**IV. Fundamento Legal:** la clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

**V. Firma del titular: Ing. Olivia Rosa Padilla Hernández**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

**VI. Fecha:** Versión publica aprobada en la sesión celebrada el 04 de abril de 2019; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta **043/2019/SIPOT.**





Reserva Original  
Feb-25-2019  
Ing. José Luis Estrada Q

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

**Oficio:****C. SAMUEL SOSA CARO**

Autorización de  
Aprovechamiento de Recursos  
Forestales Maderables en  
Terrenos Forestales o  
Preferentemente Forestales.  
Modalidad A: En predios  
particulares

**Folio:** 190360

13.02.03.0097.2019

**Bitácora:**

13/F5-0044/12/18

**Lugar:**

Hidalgo

**Fecha:**

18 de Febrero de 2019

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 5, 10 fracción XXXII, 14 fracciones XIII y XVII, 54, 58, 59, 60, 69 fracción II, 101 y 102 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 59, 60, 61, 62, 71, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84 y 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 11 de Diciembre de 2018, al dictamen jurídico positivo de fecha 09 de Enero de 2019 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 18 de Febrero de 2019, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 18 de Diciembre de 2018 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003 no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

**1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:**

| Nombre del predio | Municipio    | Estado  | Titular             |
|-------------------|--------------|---------|---------------------|
| P.P. Atexcapa     | Acaxochitlan | Hidalgo | C. Samuel Sosa Caro |

**Ubicación geográfica**

Datum: WGS84

Nombre del predio: P.P. Atexcapa

| Vértice | Longitud Oeste / X (m) | Latitud Norte / Y (m) |
|---------|------------------------|-----------------------|
| 1       | 584271                 | 2232879               |
| 2       | 584319                 | 2232901               |
| 3       | 584350                 | 2232910               |
| 4       | 584309                 | 2233012               |
| 5       | 584228                 | 2232989               |

**2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:**

| Nombre del predio | Turno<br>(años) | Ciclo de<br>corta<br>(años) | Sistema<br>silvícola | Método o sistema de<br>manejo           | Vigencia de la<br>presente<br>autorización al: |
|-------------------|-----------------|-----------------------------|----------------------|-----------------------------------------|------------------------------------------------|
| P.P. Atexcapa     | 40              | 10                          | Regular              | Método de Desarrollo<br>Silvícola (MDS) | 31/12/28                                       |

**3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:**

| Nombre del predio | Superficie total<br>(ha) | Superficie forestal<br>(ha) | Superficie a<br>aprovechar (ha) |
|-------------------|--------------------------|-----------------------------|---------------------------------|
| P.P. Atexcapa     | .81                      | .45                         | .45                             |





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

**Oficio:**  
Autorización de  
Aprovechamiento de Recursos  
Forestales Maderables en  
Terrenos Forestales o  
Preferentemente Forestales.  
Modalidad A: En predios  
particulares

Nombre del predio

Superficie a intervenir

Volumen

(hectáreas)

(metros cúbicos)

P.P. Atexcapa

.45 ( punto cuarenta y cinco )

110.7 ( ciento diez punto siete )

Nombre del predio: P.P. Atexcapa

**Folio:** 190360  
133.02.03.0097.2019

**Bitácora:**  
13/F5-0044/12/18

**Lugar:**  
Hidalgo

**Fecha:**  
18 de Febrero de 2019

| Anualidad | Día-Mes-Año         | Especie             | Superficie<br>(ha) | Volumen (m³) | Unidad de medida      |
|-----------|---------------------|---------------------|--------------------|--------------|-----------------------|
| 1         | 18/02/19 - 31/12/19 | Pinus patula        | .45                | 82.95        | Metros cúbicos v.t.a. |
| 1         | 18/02/19 - 31/12/19 | Prunus capuli       | .45                | 2.07         | Metros cúbicos v.t.a. |
| 1         | 18/02/19 - 31/12/19 | Quercus laurina     | .45                | 2.28         | Metros cúbicos v.t.a. |
| 1         | 18/02/19 - 31/12/19 | Quercus rugosa      | .45                | 16.87        | Metros cúbicos v.t.a. |
| 2         | 01/01/20 - 31/12/20 | En receso           | 0                  | 0            | NINGUNO               |
| 3         | 01/01/21 - 31/12/21 | En receso           | 0                  | 0            | NINGUNO               |
| 4         | 01/01/22 - 31/12/22 | Pinus patula        | 0                  | 3.68         | Metros cúbicos v.t.a. |
| 4         | 01/01/22 - 31/12/22 | Pinus pseudostrobus | 0                  | 1.74         | Metros cúbicos v.t.a. |
| 4         | 01/01/22 - 31/12/22 | Prunus capuli       | 0                  | .1           | Metros cúbicos v.t.a. |
| 4         | 01/01/22 - 31/12/22 | Quercus laurina     | 0                  | .12          | Metros cúbicos v.t.a. |
| 4         | 01/01/22 - 31/12/22 | Quercus rugosa      | 0                  | .89          | Metros cúbicos v.t.a. |
| 5         | 01/01/23 - 31/12/23 | En receso           | 0                  | 0            | NINGUNO               |
| 6         | 01/01/24 - 31/12/24 | En receso           | 0                  | 0            | NINGUNO               |
| 7         | 01/01/25 - 31/12/25 | En receso           | 0                  | 0            | NINGUNO               |
| 8         | 01/01/26 - 31/12/26 | En receso           | 0                  | 0            | NINGUNO               |
| 9         | 01/01/27 - 31/12/27 | En receso           | 0                  | 0            | NINGUNO               |
| 10        | 01/01/28 - 31/12/28 | En receso           | 0                  | 0            | NINGUNO               |

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. JOSE LUIS ESTRADA QUIÑONES, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro HGO, Tipo UI, Volumen 1, Número 7, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcaje/identificación

Monograma/color

MARTILLO

LE-316

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio

Código de identificación



Bld. Everardo Márquez No. 612, Col. Los Maestros, C.P. 42092, Pachuca, Hgo. [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)  
Tels: 771 7179416; delegado@hidalgo.semarnat.gob.mx



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

P.P. Atexcapa

S-13-002-ATE-001/19

Autorización de

Aprovechamiento de Recursos

Forestales Maderables en

Terrenos Forestales o

Preferentemente Forestales.

Modalidad A: En predios

particulares

Folio: 100360

133.02.03.0097.2019

Bitácora:

13/F5-0044/12/18

Lugar:

Hidalgo

Fecha:

18 de Febrero de 2019

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Hidalgo, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Previo a la aplicación de los tratamientos, deberá colocar en el predio al menos un letrero alusivo al aprovechamiento de recursos forestales maderables. Con un tamaño mínimo de 1.5 metros de largo por 1 metro de alto, elaborado con estructura metálica.
13. Con fundamento en el artículo 62 fracciones III, V, X y XII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá realizar las actividades de seguimiento, protección y fomento de las áreas de aprovechamiento forestal, previstas en las anualidades del programa de manejo forestal.
14. Los tratamientos de corta de regeneración y corta de liberación, así como las superficies consideradas en el programa de manejo forestal, deberán realizarse de acuerdo con el calendario propuesto.
15. De conformidad con el artículo 3 del Decreto del Ordenamiento Ecológico Territorial de la Cuenca del Río Tuxpan y con base a la Unidad de Gestión Ambiental número 5 (en la cual se ubica su predio); deberá aplicar los Criterios de Regulación Ecológica en las distintas actividades del manejo forestal, reportando



**"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"****Oficio:**

dicha aplicación en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo del programa de manejo.

Autorización de

Aprovechamiento de Recursos

Forestales Maderables en

Terrenos Forestales o

Preferentemente Forestales.

Modalidad A: En predios  
particulares**Folio:** 190360  
133.02.03.0097.2019**Bitácora:**

13/F5-0044/12/18

**Lugar:**

Hidalgo

**Fecha:**

18 de Febrero de 2019

16. Se considera la superficie a intervenir como de 0.00 ha para la anualidad 2022 con la finalidad de evitar duplicidad de superficies, contemplando en esta la aplicación del tratamiento de corta de liberación.
17. Durante los años 2023 al 2028, deberá realizar, dependiendo de las densidades y conformación del arbolado, actividades de preclareos y podas, con la utilización de guías de densidades. De existir volúmenes maderables, resultando de los tratamientos, estas deberán ser utilizadas para uso doméstico y leña combustible
18. Deberá fomentar la conservación y vigilancia de la cortina rompaviento donde se ubica la especie *Callitropsis bentharii* (especie catalogada en la NOM-059-SEMARNAT-2010). Debiendo reportar el éxito de dicha actividad en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo de programa de manejo correspondiente, agregando además material fotográfico.
19. Deberá mantener 3 árboles muertos en pie por hectárea, procurando que queden en forma agrupada. En caso de presentar ausencia de árboles secos, deberá retener 3 árboles vivos mal conformados, con probabilidades de formación de huecos o de morir de manera natural en el corto plazo, con la finalidad de proveer sitios para reproducción, percha, protección y anidación para diversas especies.
20. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE****LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL**  
**ING. OLIVIA ROSA PADILLA HERNÁNDEZ**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL  
ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE  
LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR  
AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN  
FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN  
TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y  
OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL  
QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN  
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY  
ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

**Oficio:**

Autorización de  
Aprovechamiento de Recursos  
Forestales Maderables en  
Terrenos Forestales o  
Preferentemente Forestales.  
Modalidad A: En predios  
particulares

**Folio:** 190360

133.02.03.0097.2019

**Bitácora:**

13/F5-0044/12/18

**Lugar:**

Hidalgo

**Fecha:**

18 de Febrero de 2019

DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE  
2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL  
PRESENTE LA SUBDELEGADA DE  
PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

C.c.e.p. Benjamín Pilar Rico Moreno - Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Gobierno del Estado.-  
medio.ambiente@hidalgo.gob.mx  
Sergio Islas López-Delegado de la PROFEPA en Hidalgo. Presente.  
Pablo Brauer Robleda.- Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales.- pablo.brauer@semarnat.gob.mx  
Lucia Madrid Ramírez.- Directora General de Gestión Forestal y de Suelos.-lucia.madrid@semarnat.gob.mx.  
Rocio Jaqueline Sosa Jiménez - Presidenta Municipal Constitucional de Acaxochitlán, Hidalgo.- Presente.  
Armando Varela Palacios.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales- Presente.  
armando.varela@hidalgo.semarnat.gob.mx  
José Luis Estrada Quiñones.- Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Presente. joseleq@yahoo.com.mx

Inf.Comp: 13D3G-00066/1902 (08/02/2019)

ORPH\*AVP\*EGA\*MAC



